

Resolución: I/EXT/364/11-05  
Fecha: 23 de enero de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 02 de diciembre de 2011, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200036411, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

He estado investigando acerca del Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero (también llamado en algunos Informes del Conacyt como Apoyo a Estancias Sabáticas de Académicos Residentes en el extranjero), mediante el cuál [sic] el Conacyt apoya a "profesores extranjeros visitantes, que tengan interés en desempeñar actividades docentes y de investigación en una institución mexicana por un año renovable a dos" (Conacyt, Informe General del Estado de la Ciencia y la Tecnología, 1998, p. 105). Tengo entendido que este programa forma parte del Fondo de Cátedras Patrimoniales de Excelencia del Conacyt, particularmente de las Cátedras Patrimoniales de Nivel II; y que se implementó a partir de 1991 hasta 2002, año en el que "con la finalidad de mejorar la operación de los programas de cátedras y repatriaciones se integró un solo programa denominado Consolidación de Grupos de Investigación con dos modalidades: 1) Investigadores MEXicanos [sic] y 2) Investigadores extranjeros" (CONacyt, [sic] Informe del Estado de la Ciencia y la Tecnología 2003, p. 147).

Entonces mis preguntas son las siguientes:

- 1) ¿Cuál fue el número y monto de los apoyos otorgados a investigadores extranjeros a través del Fondo de Cátedras Patrimoniales de Excelencia-Nivel II- Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero de 1991 a 2002? (Hasta el momento no encontrado información de 1991, en algunos informes del Conacyt, viene a partir de 1992.)
- 2) ¿Se tiene información acerca del número de investigadores extranjeros que recibieron este apoyo (durante el periodo 1991-2002) y que posteriormente se establecieron de manera permanentemente en el país? De ser así, ¿Cuántos lo hicieron?
- 3) Después de 2002, ¿Se siguieron dando apoyos a investigadores extranjeros para la realización de estancias académicas en México?

En los informes del Conacyt se dice que en el Programa de Consolidación de Grupos de Investigación está la modalidad de investigadores extranjeros, sin embargo, las estadísticas que muestran sobre los apoyos de cátedras son generales y no se clasifican por investigador mexicano o extranjero beneficiado. Posteriormente encontré una convocatoria para "Estancias posdoctorales y Sabáticas al Extranjero para la Consolidación de grupos de Investigación 2011-2012", entre las cuales están las "Estancias académicas para investigadores residentes en el extranjero". Sin embargo, no he encontrado estadísticas de los apoyos otorgados a extranjeros mediante estas estancias académicas. Entonces, mis otras preguntas son:

- 4) ¿Son estas estancias académicas [sic] a investigadores residentes en el exterior la continuación (a partir de 2002) del Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero que formaba parte del Fondo de Cátedras [sic] patrimoniales- Nivel II?
- 5) ¿Cuál es el número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de

estas "Estancias académicas para Investigadores residentes en el extranjero"? Desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.

6) ¿Algunos de los investigadores que han recibido estos apoyos se han establecido permanentemente en México? ¿Existen estadísticas de ello?  
[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2011, el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó lo siguiente:  
[...]  
Referente a la solicitud 1111200036411, con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la LFTAIPG, derivado de la búsqueda realizada en las diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con la petición del particular.  
  
Respecto del numeral 5  
¿Cuál es el número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de estas "Estancias académicas para Investigadores residentes en el extranjero"? Desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.  
  
Respuesta: La modalidad de Estancias Académicas para Investigadores Residentes en el Extranjero, se incorporó a partir de la convocatoria 2009 del Programa de Estancias Posdoctorales y Sabáticas al Extranjero para la Consolidación de Grupos de Investigación, de los cuales se han apoyado 19 investigadores, (se anexa tabla con los montos)  
[...]
- V. Con fecha 23 de enero de 2012, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención al informe rendido por el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de enero de 2012, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, determinen la procedencia de la inexistencia de la información.

**TERCERO.-** El solicitante requiere se le proporcione:

- 1) ¿Cuál fue el número y monto de los apoyos otorgados a investigadores extranjeros a través del Fondo de Cátedras Patrimoniales de Excelencia-Nivel II- Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero de 1991 a 2002?
- 2) ¿Se tiene información acerca del número de investigadores extranjeros que recibieron este apoyo (durante el periodo 1991-2002) y que posteriormente se establecieron de manera permanente en el país? ¿Cuántos lo hicieron?
- 3) Después de 2002, ¿Se siguieron dando apoyos a investigadores extranjeros para la realización de estancias académicas en México?
- 4) ¿Son estas estancias académicas a investigadores residentes en el exterior la continuación (a partir de 2002) del Programa de Apoyo a Académicos Residentes en el Extranjero que formaba parte del Fondo de Cátedras Patrimoniales- Nivel II?
- 5) ¿Cuál es el número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de estas "Estancias académicas para Investigadores residentes en el extranjero"? Desde el año en que se iniciaron hasta la fecha.
- 6) ¿Algunos de los investigadores que han recibido estos apoyos se han establecido permanentemente en México? ¿Existen estadísticas de ello?

Por su parte, el Lic. Rodrigo Mejía Bautista, servidor público designado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó que derivado de la búsqueda realizada en las diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con la petición del particular.

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, aprobaron confirmar la inexistencia de la información respecto de los numerales 1,2,3,4 y 6 que refiere el particular en su solicitud de información con folio 1111200036411, en virtud que derivado de la búsqueda realizada en las diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con el requerimiento de información.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, y al no existir otra Unidad Administrativa que pudiera contar con información al respecto, este Comité procede a confirmar **la inexistencia de la información** respecto de los numerales 1,2,3,4 y 6 que refiere el particular en su solicitud de información con folio 1111200036411, en virtud que derivado de la búsqueda realizada en las diferentes áreas que componen la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se desprende que no obra en los archivos información relacionada con el requerimiento de información. -----

**SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante la información relativa al número de apoyos y el monto que se ha otorgado a investigadores extranjeros a través de las Estancias Académicas para Investigadores



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Primera Sesión Extraordinaria



Residentes en el Extranjero desde el año en que se iniciaron hasta la fecha. -----  
-----

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; a través de la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----  
-----

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)-----  
-----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores.	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número I/EXT/364/11-05 de fecha 23 de enero de 2012